Cerro Sombrero, 12 de febrero del 2018



DECRETO ALCALDICIO NUM. 044(SECCION B)

VISTOS:

- 1) Lo dispuesto en la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, aprobado por el artículo 1° de la Ley N° 20.285, en adelante Ley de Transparencia.
- 2) El Decreto Supremo Nº 13, del 2009, del ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba el Reglamento del artículo primero de la Ley Nº 20.285.
- 3) La Instrucción General Nº 10 del Consejo para la Transparencia, publicada en el Diario Oficial el 17 de diciembre de 2011.
- 4) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
- 5) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena de fecha 24 de noviembre del 2016, que proclama Alcalde de la Comuna de Primavera.
- 6) El Decreto Alcaldicio N° 167 del 07 de marzo del 2017, que designa subrogancia de Alcalde.

CONSIDERANDO:

- 1) La Solicitud de Información MU227T0000218 de Cristian Martínez Cerda, cuyo tenor literal es el siguiente:
 - "Solicita información respecto de gastos en publicidad en todo lo relativo a actividades municipales del año 2017 y cantidad de dinero entregado como FONDEVE".
- 2) Que conforme a lo establecido por el artículo 10 de la Ley de Transparencia, "Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece la Ley".
- 3) Que el artículo 5° del citado cuerpo legal dispone que son públicos los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento y complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación; la información elaborada con presupuesto público; y toda otra información que obre en poder de la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas en la ley de Transparencia.
- 4) Que en virtud de lo anterior se estima que la información solicitada tiene el carácter de pública y que a su respecto no concurre causal de secreto alguno, que justifique la denegación de la misma.

DECRETO

1° ACCÉDASE, a la entrega de la siguiente información:

- Sueldo funcionario encargado de comunicaciones, cultura y fomento productivo de enero a diciembre del año 2017: \$14.520.000.-
- Contratación de servicio fotográfico/audiovisual: \$1.100.000.-
- Gastos en publicidad/difusión de actividades municipales: \$1.180.000.-
- No existen gastos en cuanto a redes sociales.

Se informa que durante el año 2017, no se otorgaron recursos a través del FONDEVE.

2° ENTRÉGUESE por la Encargada de Transparencia Municipal, la información solicitada a Cristian Martínez Cerda, a través del medio que se indican: martinez_cristiaan@hotmail.com

3° DISPÓNGASE la entrega gratuita de la información solicitada, en la forma señalada en el punto anterior.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, COMUNÍQUESE

Trensparencia y una vez hecho, ARCHÍVESE. al interesado PUBLÍQUESE en el Portal de Ju

ALIDAD DE ARIE SECRETARIA

ALCALD'E

CARÓLINA SANDOVAL CIFUENTES **Alcalde Subrogante**

CRISTINA/VARGAS VIVAR Secretaria Municipal

CVV/GBM/CSC/cvv

MUNICIPAL

文